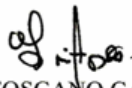




Informe secretarial:

Señora Juez, a su Despacho el presente Incidente de Desacato presentado por el señor JOSÉ LUIS LAFAURIE GUETTE, contra CUERPO DE BOMBEROS DE CAMPO DE LA CRUZ. Radicado bajo el número 08-137-40-89-001-200-00043-00, informándole que se hace necesario abrir a prueba el presente incidente, Sírvasse proveer.

Campo de la cruz, julio 23 de 2019


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. Julio veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y al revisar la respuesta ofrecida por parte del CUERPO DE BOMBEROS DE CAMPO DE LA CRUZ en virtud del requerimiento realizado, del cual se le corrió traslado al accionante para que manifestara si deseaba continuar con el tramite incidental, informando este el ente encartado no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta unidad judicial en fecha 09 de junio de 2020.

Ahora bien, en lo que corresponde del trámite incidental, se hace necesario ordenar la apertura del período probatorio por el término de tres (03) días; disponiéndose tener como pruebas documentales allegadas por las partes actoras en los dos tramites incidentales llevados dentro del presente expediente de tutela.

En mérito a lo expuesto, este Despacho Judicial,

RESUELVE.

1. Abrase a pruebas el presente INCIDENTE DE DESACATO por el término de tres (03) días.
2. Decrétese como prueba la siguiente:
 - a). Téngase como pruebas documentales allegadas por parte de los accionantes como de los accionados en los dos tramites incidentales llevados dentro del presente expediente de tutela.
3. Por Secretaria efectuase las notificaciones a que haya lugar, por el medio más expedito, en las direcciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
De Campo Se La Cruz a los,
24/07/2020
Notifica por estado No. 44
La secretaria Griselda Toscano
Castro